



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

Radicado Interno No. 103065

Que mediante providencia calendada cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: Mario Alberto Restrepo Zapata **Contra** Sala Civil Familia Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Pereira radicado único No. 110010203000202301867-01, resolvió: **“PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD** de las actuaciones que se surtieron en este trámite preferente a partir del auto admisorio de 11 de mayo de 2023, inclusive. Quedan a salvo las pruebas allegadas al plenario. **SEGUNDO: REMITIR** las diligencias a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira, para que decida en primera instancia la acción constitucional. **TERCERO: COMUNICAR** esta decisión a los interesados y a los intervinientes, en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la referida providencia a todas las partes, intervinientes, terceros, y sujetos procesales, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>

de la Corte Suprema de Justicia el 17 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence: el 14 de julio de 2023 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral